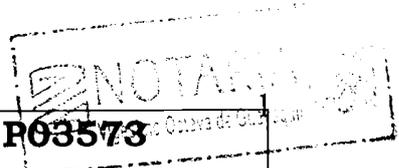


2018	09	01	28	R03573
------	----	----	----	--------



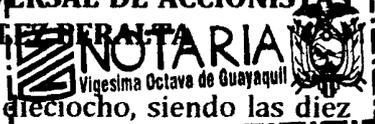
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INGOPE S.A. INMOBILIARIA
GONZALEZ PERALTA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes **ONCE** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN** comparece, por una parte el señor **EDUARDO FELIPE CAMACHO COELLO**, por los derechos que representa de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal tal consta del nombramiento adjunto, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo por haberme exhibido su cédula de ciudadanía en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del registro Civil; y, papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente

1 instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto y
2 resultado de esta escritura, a la que proceden como queda
3 expresado; y, con amplia y entera libertad para su
4 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escritura pública a su
6 cargo, sírvase autorizar una de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**
7 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que se celebra al
8 tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.-** Concorre libre y voluntariamente a la
10 celebración de esta Escritura Pública, el señor **EDUARDO**
11 **FELIPE CAMACHO COELLO**, por los derechos que
12 representa de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA**
13 **GONZALEZ PERALTA**, en su calidad de Gerente General y
14 Representante legal de la compañía, conforme lo acredita con
15 su nombramiento, quien además está debidamente
16 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal
17 de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintidós de
18 agosto del dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el
20 otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos:
21 **UNO.-** La compañía se constituyó bajo la denominación de
22 compañía **COMPAÑÍA DE GAS COMPRIMIDO COMGASCO**
23 **S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de
24 Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos cuarenta
25 y cinco, otorgada ante el Notario Tercero del cantón
26 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos
28 cuarenta y cinco; y, **DOS.-** Mediante escritura pública

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA



A los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. de las Américas y Segundo callejón, manzana 126, solar 1 de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todas las accionistas de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, a saber: la compañía **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, propietaria de 720 acciones, quien comparece a través de su Apoderada, Abogada Karen Álava Cedeño; y, la compañía **DOMPUCORP S.A.**, propietaria de 80 acciones, quien comparece a través de su Gerente General, señora Rosa Margarita Rodríguez Rodríguez. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América US\$ 1,00 cada una.

Preside la junta el señor **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la junta el señor **EDUARDO FELIPE CAMACHO COELLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía, quienes encontrándose presentes aceptan sus designaciones.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800), los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía; y reforma del Estatuto Social de la compañía.

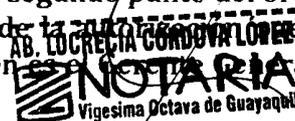
DOS.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía.

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum de Ley, por lo cual, el Presidente de la Junta, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día, por lo cual pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de modificar su actual denominación, y por ende la reforma del Estatuto Social de la compañía.

En razón de lo anterior la Junta procede a resolver por unanimidad cambiar la denominación actual de INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA, por la de INMOBILIARIA NPG S.A., para lo cual acuerdan reformar el artículo donde consta la denominación de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual dirá: **"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina: INMOBILIARIA NPG S.A., (S.A.)"**

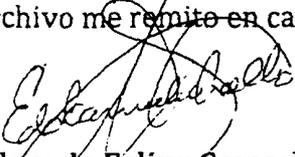
Una vez agotado el primer punto, se procede a resolver el segundo punto del orden del día, en virtud de lo cual se deja expresa constancia de la autorización que se concede al señor **Eduardo Felipe Camacho Coello**, quien es el Gerente General y



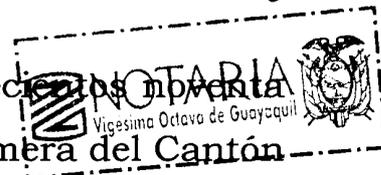
como tal representante legal de la compañía para que perfeccione las resoluciones aquí acordadas.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente de la Junta siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, esto es a las once horas minutos, se procede a dar lectura al acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos sus asistentes. f) Nicolás Ramón Peribonio González - Presidente de la junta; f) DOMPUCORP S.A., - Accionista, quien comparece a través de su Gerente General, señora Rosa Margarita Rodríguez Rodríguez; f) GODWIN ENTERPRISES S.A., - Accionista, quien comparece a través de su Apoderada, Abogada Karen Álava Cedeño; y, f) Eduardo Felipe Camacho Coello - Secretario de la junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es fiel copia de su original a cuyo archivo me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 22 de agosto del 2018.

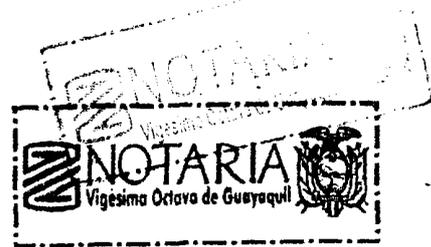


Eduardo Felipe Camacho Coello
Secretario de la junta



1 celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa
2 y cinco, otorgada ante la notaría Vigésima Primera del Cantón
3 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y
5 cinco, la compañía cambio su denominación de GAS
6 COMPRIMIDO COMGASCO S.A., por su actual denominación
7 INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA. **TRES.-**
8 La compañía reformó sus estatutos mediante escritura
9 pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinte de
10 noviembre del año dos mil uno, ante el notario Cuarto del
11 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Guayaquil, el ocho de diciembre del año dos mil uno.
13 **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA**
15 **GONZALEZ PERALTA**, en sesión celebrada el día veintidós de
16 agosto del dos mil dieciocho, resolvió: **a)** Cambiar la
17 denominación de la compañía, y reformar el Artículo Primero
18 del Estatuto Social de la compañía, en los términos
19 constantes en la mencionada Acta de Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintidós
21 de agosto del dos mil dieciocho; y, **b)** Resolvió autorizar al
22 Gerente General, para que en el ejercicio de la representación
23 legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la
24 correspondiente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL**
26 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el
27 señor **EDUARDO FELIPE CAMACHO COELLO**, por los
28 derechos que representa de la compañía **INGOPE S.A.**

1 **INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, en sus calidad de
2 Gerente General y como tal representante legal, en
3 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha
5 veintidós de agosto del dos mil dieciocho, expresa lo
6 siguiente: **UNO.-** Que se cambia la denominación actual de
7 **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, por la
8 de **INMOBILIARIA NPG S.A.**, y por tanto, reformar el Artículo
9 Primero del Estatuto Social de la compañía en los siguientes
10 términos: **“ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
11 Compañía se denomina: **INMOBILIARIA NPG S.A.”.**
12 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente
13 General la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA**
14 **GONZALEZ PERALTA**, declara bajo la solemnidad de
15 juramento: **a)** Que se reforma el estatuto social de la misma,
16 en cuanto a su denominación, el cual se encuentra en el
17 Artículo Primero del Estatuto Social, y que es el que consta
18 en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas de fecha veintidós de agosto del dos mil
20 dieciocho; y, **b)** Que la compañía a la presente fecha no es
21 contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones
22 delegadas, y ni de ninguna de sus Instituciones delegadas, y
23 no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA:**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
26 escritura los siguientes documentos: **a)** Nombramiento de
27 Gerente General; y, **b)** Acta de Junta General Extraordinaria
28 y Universal de Accionistas de fecha veintidós de agosto del



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990003114001
RAZON SOCIAL: INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAMACHO COELLO EDUARDO FELIPE
CONTADOR: VERA MOLINA EDISON ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/09/1945 **FEC. CONSTITUCION:** 14/09/1945
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

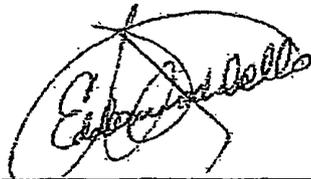
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. DE LAS AMERICAS
Número: SOLAR 1 Intersección: SEGUNDO CALLE JON Manzana: 126 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO SIMON BOLIVAR
Telefono Trabajo: 042399838 Telefono Trabajo: 042646342 Email: avizhnay@propac.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 1


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

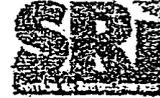

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de oña se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2014 08:51:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990003114001
RAZON SOCIAL: INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 14/09/1945
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: SOLAR 1 Intersección: SEGUNDO CALLEJON Referencia: FRENTE AL COLEGIO SIMON BOLIVAR Manzana: 126 Teléfono Trabajo: 042339888 Teléfono Trabajo: 042646342 Email: aviznay@propéc.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/05/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

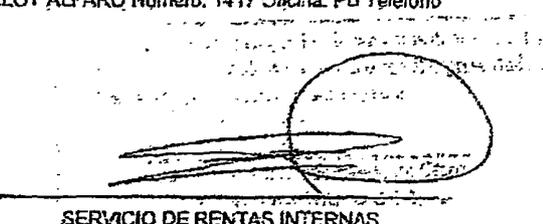
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FELIPE DEL PEZO CAMPUZANO Número: 400 Intersección: TERCER PASAJE 32 NO Referencia: JUNTO AL HOTEL GREEN HOUSE Edificio: CENTRO COMERCIAL LA CARLOTA Teléfono Trabajo: 042646342

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1990
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 16/01/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

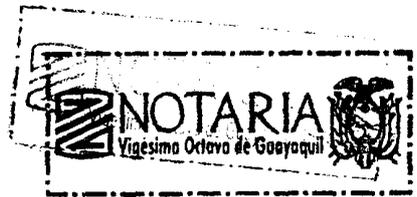
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: ELOY ALFARO Número: 1417 Oficina: PB Teléfono Domicilio: 401758


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2014 08:51:49



Guayaquil, 02 de Enero del 2018

Señor
Eduardo Felipe Camacho Coello
Ciudad.-

2436

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA, fue constituida bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE GAS COMPRIMIDO COMGASCO S.A.** mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 7 de Septiembre de 1945, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de septiembre de 1945. Así mismo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 18 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de diciembre de 1995, la compañía cambió su denominación por la de **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**.

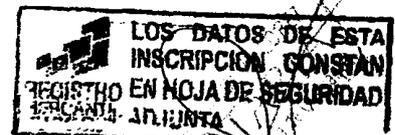
Los actuales estatutos constan en la Escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el 20 de noviembre del 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre del 2001.

Atentamente,

Diana Iza Gallegos
Diana Cecilia Iza Gallegos
Secretario ad-hoc de la junta

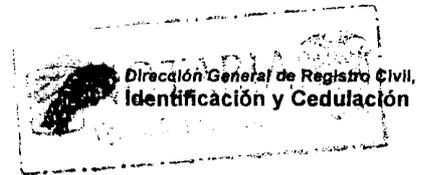
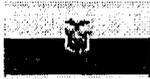
Razón: EDUARDO FELIPE CAMACHO COELLO, por mis propios derechos, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 02 de Enero del 2018.

Eduardo Felipe Camacho Coello
Eduardo Felipe Camacho Coello
C.E. N° 0906147954



AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906147954

Nombres del ciudadano: CAMACHO COELLO EDUARDO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAMACHO CARLOS

Nombres de la madre: COELLO GRACIELA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-154-56407



184-154-56407

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6616-9076

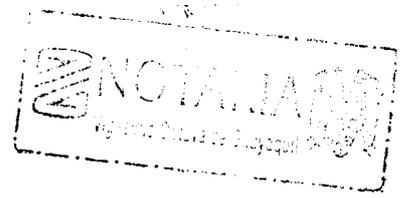
COPIA
ESCRITURA N° 1,433 DE 10 DE febrero DE 2010

POR LA CUAL:

José Silva
MORGAN & MORGAN
Codéx: 8-125-1028

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, celebrada el 10 de febrero de 2010, por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

[Firma manuscrita]
Notaría



Guayaquil, 21 de agosto de 2018

Señor

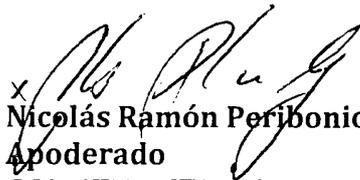
Gerente General
INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA
Guayaquil-Ecuador

De mis consideraciones:

Por medio de la presente designo a la Abogada **Karen Álava Cedeño**, para que, en mi nombre y representación, asista a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, a celebrarse el día 22 de agosto de 2018; junta que tratará sobre: conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía; y, reforma del Estatuto Social de la compañía, y la autorización al Gerente General de la compañía.

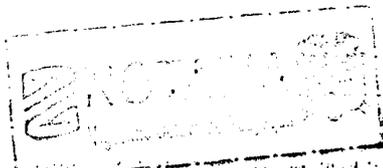
Mi apoderada podrá actuar con voz y voto en dicha junta y adoptar las resoluciones que estime conveniente.

Atentamente,

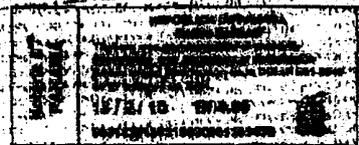
x 

Nicolás Ramón Peribonio Gonzalez
Apoderado
GODWIN ENTERPRISES S.A.





REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIO DE PANAMA

SOCKETOS TREINTA Y TRES

(1,433)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN EMPRESAS S.A.**, celebrada el 10 de febrero de 2010, por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONICO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

Panamá, 10 de febrero de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve - noventa y cuatro - ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, **FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO**, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y cinco - novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMO Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **GODWIN EMPRESAS S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GODWIN EMPRESAS S.A.**, celebrada el diez (10) de febrero de dos mil diez (2010), por la cual se ratifica el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONICO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número mil quinientos ochenta y uno (1,581) del cuatro (4) de febrero de dos mil cinco (2005) de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los



interesados.

Leído como lo fue al compareciente este instrumento instrumental BELKIS DE IVALDI, mujer, con cédula de identidad número ochocientos sesenta y dos mil ochocientos siete (8-162-1807), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-sciscientos cincuenta y seis (8-162-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

(1,433)

(Fdo.) Fernando Boyd.----- Belkis de Ivaldi.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

GODWIN ENTERPRISES S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: JOSE E. SILVA R. y MARTA DE SAAVEDRA.

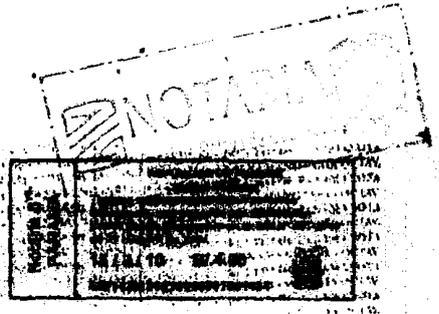
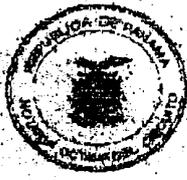
El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA actuó como Secretaria de la reunión, por ausencia de la titular del cargo.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era ratificar el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ**, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es ratificado el Poder General otorgado a favor de **NICOLÁS**



RAMOS FERNANDO GONZALEZ, mediante Escritura Pública número 1,581 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además, facultar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, para que proveyese



una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente

(Fdo.) Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión

CERTIFICADO: Yo, Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Marta de Saavedra, Secretaria de la reunión

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS

OF THE CORPORATION GODWIN ENTERPRISES S.A.

In the City of Panama, Republic of Panama, on February 10, 2010, a Meeting of the Board of Directors of **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.

There were present the majority of the Directors of the corporation to wit: **JOSE E. SILVA R.** and **MARTA DE SAAVEDRA**.

The meeting was presided by Mr. **JOSE E. SILVA R.**, President of the corporation and Mrs. **MARTA DE SAAVEDRA**, acted as Secretary of the meeting, by absence of the titleholder.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: To ratify the Power of Attorney granted in favor of **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ** by Public Deed Nr. 1,581, on February 4, 2005, of the Eighth Notary of the Circuit of Panama.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is ratified the Power of Attorney granted in favor of **NICOLÁS RAMÓN PERIBONIO GONZÁLEZ** by Public Deed Nr. 1,581, on February 4, 2005, of the Eighth Notary of the Circuit of Panama, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable,



NOTICIA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PANAMA

corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this General Power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(sgd.) Jose E. Silva R., President.

(sgd.) Marta de Saavedra, Secretary of the meeting

CERTIFICADO— I, Marta de Saavedra, Secretary of the meeting **GODWIN ENTERPRISES S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Marta de Saavedra, Secretary of the meeting



Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).



[Handwritten Signature]
Notario Público
Ciudad de Panamá



APOSTILLE

Creación de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMÁ

2 El presente documento público

3 fue rubricado por

4 quien autorizó en calidad de

CERTIFICADO

5 En Panamá

5 el día

13 APR 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

29909

9 Setiembre

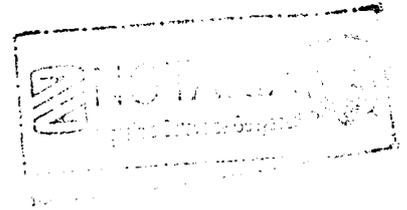
10 Firmas



Esta Autorización
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 4 folios es una copia fiel del documento original
Guayaquil, 10 de Marzo del año 2010

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7817840
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0925428914 ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

2436, INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA NPG S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/10/2018 12:00 AM**

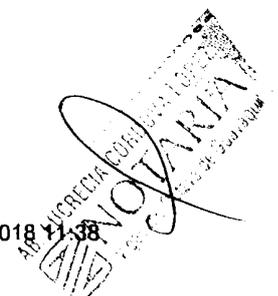
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

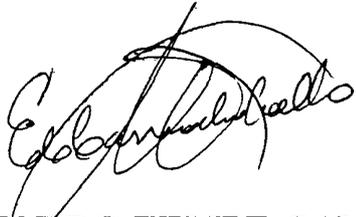
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

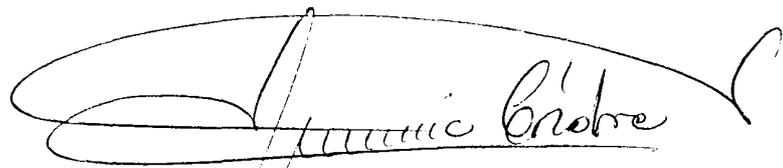
11/09/2018 11:38



1 dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El
2 Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar
3 Méndez Álava y Karen Álava Cedeño, para que efectúen todas
4 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
5 presente escritura. Agregue usted señora Notaria, las demás
6 cláusulas de estilo para la perfecta validez y
7 perfeccionamiento de esta escritura. Firma) Abogada Karen
8 Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil quince
9 - cuatrocientos; Foro de Abogados del Guayas.- **“ES COPIA**
10 **DE LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en todas sus
11 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
12 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
13 sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin,
14 por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quién la aprueba y
15 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
16 **FE.-**

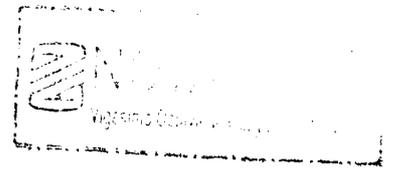


20 **EDUARDO FELIPE CAMACHO COELLO**
21 **C.C. N° 0906147954**
22 **GERENTE GENERAL**
23 **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**
24 **RUC N° 0990003114001**



LA NOTARIA





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el once de Septiembre del dos mil dieciocho.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGOPE S.A., INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA.,** otorgada ante mi Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,** NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha Once de septiembre del dos mil dieciocho, he tomado nota de la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009639,** suscrita por la Abogada **DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS,** emitida el diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución.- Guayaquil treinta de noviembre del dos mil dieciocho. **LO CERTIFICO.**-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000067544



20180901028001729

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001729

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P03573

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990003114001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P03573

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001729

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P03573

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990003114001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P03573



Factura: 001-002-000054673



20180901003O01217

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901003O01217

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:44)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-1945
NÚMERO DE PROTOCOLO:	838

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO COELLO EDUARDO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906147954
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018090128P03573



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz de fecha siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de Constitución de la Compañía de Gas Comprimido COMGASCO S.A.- Guayaquil, cinco de diciembre del dos mil dieciocho.- LA

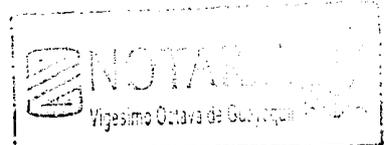
NOTARIA



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000065047



20180901028001326

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901028001326

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO COELLO EDUARDO FELIPE	REPRESENTANDO A INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA	CÉDULA	0906147954
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO CAMACHO COELLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0906147954

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

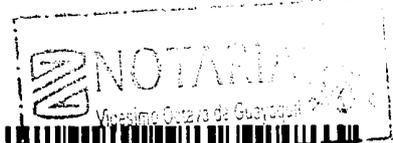


N° TRAMITE: 72351-0041-3
DOCUMENTO: Escritura
10/01/19 2.1.1





Factura: 002-002-000065046



20180901028P03573

NOTARIO(A) LUGRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P03573					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMACHO COELLO EDUARDO FELIPE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0906147954	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA <i>glt</i>					

NOTARIO(A) LUGRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009639

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este despacho la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía **"INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA"**, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre del 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1147-M**, de 19 de octubre del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **"INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA"**, por la de **INMOBILIARIA NPG S.A.** y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1147-M**, de 19 de octubre del 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

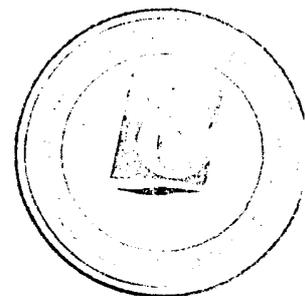
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 19 de octubre del 2018.

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**



DLCS / ANR / DES
Exp. 2436
T. 72351-0041-18



N° TRAMITE: 72351-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.453
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

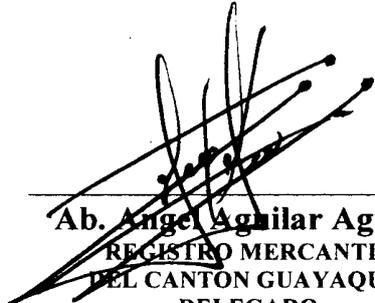
- 1.- Con fecha tres de Enero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009639, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías (S)**, el **19 de octubre del 2018**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **INGOPE S.A. INMOBILIARIA GONZALEZ PERALTA** por la de **INMOBILIARIA NPG S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **101 a 122**, Registro Mercantil número **16**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61453



Guayaquil, 07 de enero de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0518388

W. De

J. M.